

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 19:45:16
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
017		BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		11001	31	87	017	2025	00166	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Tutela	8015
--------	------

**4. OBSERVACIONES**

Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida: 18/11/2025, Oficio: 7039 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. 472 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES : EN LA FECHA SE REMITE TUTELA A HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION.-. CMPM.-.

----- 0 -----

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 19:45:16
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
18/11/25	Envio Tutela Corte Constitucional	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:18/11/2025, Oficio:7039 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. 472 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES : EN LA FECHA SE REMITE TUTELA A HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION.-. CMPM.-.		DIGITAL DIGITAL
05/11/25	Notificación por medio más eficaz accionante y demandado	(SOLO AUTO) CUMPLE AUTO DEL 05/11/2025 SE ENVIA FALLO DE TUTELA PARA NOTIFICAR A ACCIONADOS///MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SE ENVIA FALLO A ACCIONANTE PARA NOTIFICACION DEL MISMO///CMPM		
05/11/25	Fallo de Tutela	VALENTINA - PEREZ SUAREZ : PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acciÃ³n de tutela instaurada por VALENTINA PEREZ SUAREZ en contra de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472, dada la carencia actual de objeto por hecho superado. SEGUNDO.- NOTIFICAR esta decisiÃ³n de acuerdo con los artÃculos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO.- Si el presente fallo no es impugnado, por el Centro de Servicios Administrativos remÃtase el expediente inmediatamente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisiÃ³n		
29/10/25	INGRESO SOLICITUD POR CORREO INSTITUCIONAL	VALENTINA - PEREZ SUAREZ : INGRESA POR CORREO ELECTRONICO RESPUESTA 472		
23/10/25	Auto Admite Tutela	VALENTINA - PEREZ SUAREZ : AVOCUESE POR COMPETENCIA su conocimiento. En consecuencia y para dar trÃ¡mite a la acciÃ³n promovida por la ciudadana VALENTINA PEREZ SUAREZ contra el SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472		
24/10/25	Notificación por medio más eficaz accionante y demandado	VALENTINA - PEREZ SUAREZ : (SOLO AUTO) CUMPLE AUTO DEL 23/10/2025 SE ENVIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AUTO, OFICIO Y ESCRITO DE TUTELA PARA TRASLADO ACCIONADO///MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SE ENVIA OFICIO Y AUTO A ACCIONANTE PARA ENTERAMIENTO DE VINCULACION DE LA ACCION CONSTITUCIONAL///CMPM		
23/10/25	Radicación de Proceso	ActuaciÃ³n de RadicaciÃ³n de Proceso realizada el 23/10/2025 a las 16:20:17		

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES-472

#### No.IDENTIFICACION

[9000629179 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.